



RESOLUCION EXENTA N°

015/209

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE
SUMINISTRO DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA DE JARDINES
INFANTILES CLÁSICOS,
ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA
PROVINCIA DE ELQUI ENTRE JUNJI
Y VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS.

LA SERENA, 15 de MAYO de 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.641, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución N° 015/0295, de 27 de enero de 2012, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/191, de 03 de Mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don **VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS**, se adjudicó la Licitación Pública 1574-15-LE13, para la suscripción de un contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de JUNJI, Región de Coquimbo.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la suscripción del contrato de suministro adjudicado.

RESUELVO:

- Apruébese el contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de JUNJI, Región de Coquimbo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Víctor Darío Díaz Rojas, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

DE JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y DE OFICINAS DE LA

PROVINCIA DE ELQUI JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

“LICITACIÓN PÚBLICA ID 1574-15-LE13”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS

En La Serena, a 08 de Mayo de 2013, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, RUT N° 9.712.912-6, Directora Regional Región de Coquimbo, ambas con domicilio en calle Cristóbal Colón N° 641, comuna de La Serena, en adelante la “JUNJI”, y VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS, RUT N° 6.520.092-9, domiciliado en calle Ramón Rengifo N° 51, comuna de Coquimbo, en adelante el “CONTRATISTA” se ha convenido el siguiente contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, de acuerdo a la Licitación Pública que se llama a través del sistema Chile Compras ID 1574-15-LE13:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/191, de 03 de Mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, que adjudica la Licitación Pública 1574-15-LE13 para la celebración del contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de la Dirección Regional de JUNJI, Región de Coquimbo, a don VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS, por el presente instrumento, se obliga a entregar los siguientes servicios con los mismos precios netos según el detalle que se indica:

ITEM	PARTIDAS	UN.	\$ LA SERENA Y
------	----------	-----	-------------------

			COQUIMBO
1	ALBAÑILERIA, CARPINTERIA Y CERRAJERIA		
1.1	Placas de cemento. Microvibrado	un.	25.000
1.2	Poste de Cemento Microvibrado	un.	25.000
1.3	Cierro placas pandereta H:1,5mt	ml	115.000
1.4	Reposición placa pandereta (50cm)	un	18.000
1.5	Muro cierre albañilería ladrillo sogá	m²	95.000
1.6	Muro cierre bloques de hormigón	m²	17.500
1.7	Demolición de muro de albañilería (inc. Retiro de escombros	m²	12.500
1.8	Demolición de tabique panel (inc. Retiro de escombros)	m²	8.500
1.9	Demolición de radier h = 10 cm. (inc. Retiro de escombros	m²	14.000
1.10	Radier (10 cm)	m²	19.500
1.11	Cierro de malla cerco según croquis (H:2mt)	m.l.	67.000
1.12	Reforzamiento de pilares en pasos cubiertos	un.	25.000
1.13	Cierre divisorio patios malla cerco H=1,20 mts con puerta 1 mt	m.l.	60.000
1.14	Barandas de Protección de Rampas Según Lámina U	m.l.	52.000
1.15	Estructura metálica patios cubiertos	m²	37.000
1.16	Puerta placarol 0,80x2,0 mt	un.	65.000
1.17	Puerta placarol 090x2,0 mt	un.	75.000
1.18	Puerta placarol 1/2 cuerpo vidriado 0,80x2,0	un.	60.000
1.19	Puerta doble hoja 1,50x2,0 mt	un.	120.000
1.20	Puerta doble hoja 1,50x2,0 1/2 cuerpo vidriado	un.	120.000
1.21	Puerta sólida pino oregón	un	110.000
1.22	Puerta sólida pino	un	90.000
1.23	Puerta metálica 0,90x2,0 mt	un.	160.000
1.24	Portón metálico	m²	45.000
1.25	Puerta malla mosquitera con bastidor de aluminio	un.	135.000
1.26	Marco pino oregón	un.	28.000
1.27	Marco de Madera	un.	16.000
1.28	Marco metálico	un.	18.000
1.29	Ventana malla mosquitera perfil de aluminio	m²	38.000
1.30	Ventana corredera de perfil de aluminio	m²	78.000
1.31	Dintel	m.l.	25.000
1.32	Protección metálica de barrotes	m²	48.000
1.33	Protección Metálica Malla acma o similar	m²	39.500
1.34	Cerradura tipo scanavini 1080 o similar	un.	65.000
1.35	Cerradura tipo scanavini 2001 o similar	un.	48.000
1.36	Cerradura tipo scanavini 1070 o similar	un.	45.000
1.37	Cerradura tipo scanavini 4040 o similar	un.	38.000
1.38	Cerradura de libre paso tipo scanavini 960 o similar	un	42.000
1.39	Refuerzo metálico en chapa	un	14.000
1.40	Lamina metálica sobre puerta	un.	45.000
1.41	Estructura de tabique (pino2x3 c0,60 mt o metalcom o similar	m²	15.500
1.42	Forro permanit de 8 mm x 2 caras	m²	19.000
1.43	Forro volcanita de 15 mm o similar 2 caras	m²	15.000

1.44	Forro pino machihembrado 1x4 2 caras	m ²	10.000
1.45	Forro Terciado Ranurado 2 caras	m ²	17.000
1.46	Tabique Estructura de Aluminio	m ²	49.000
1.47	Tabique Vidriado	m ²	42.000
1.48	Estructura de mesones(Según Croquis)	m ²	45.000
1.49	Cubierta post formada 15 mm	m ²	42.000
1.50	Estructura de cielo	m ²	9.700
1.51	Cielo volcanita de 10mm. o similar	m ²	9.000
1.52	Cielo internit 6 mm	m ²	12.000
1.53	Cielo pino machihembrado	m ²	8.000
1.54	Cielo poliestireno expandido 30 mm	m ²	5.000
1.55	Cerámico antideslizante tipo cordillera 33x33, o calidad superior.	m ²	20.000
1.56	Revestimiento vinílico tipo arquitac de 3.2mm – o calidad superior.	m ²	19.000
1.57	Cerámico muro tipo cordillera de 20x30 o similar	m ²	18.000
1.58	Atril de acero inoxidable (para dos lavamanos)	un.	8.000
1.59	Atril de acero inoxidable (para tres lavamanos)	un.	12.000
1.60	Óleo Semibrillo	m ²	4.600
1.61	Esmalte al agua	m ²	4.500
1.62	Esmalte sintético	m ²	4.700
1.63	Perchero 14 unidades según croquis H	un.	35.000
1.64	Perchero 20 unidades, según croquis H	un.	45.000
1.65	Perchero 32 unidades, según croquis H	un.	52.000
1.66	Mueble Mural 14 casilleros según croquis G	un.	100.000
1.67	Mueble Mural 20 casilleros según croquis G	un.	120.000
1.68	Espejo 50x30 con marco de aluminio según croquis A	un.	15.000
1.69	Espejo 30x80 con marco de aluminio, según croquis B	un.	19.000
1.70	Lockers Personal (reparación melamina)	gl.	80.000
1.71	Closet 1 (3 puertas) según croquis J	un.	480.000
1.72	Closet 2 (4 puertas) según croquis J	un.	520.000
1.73	Closet 3 (4 puertas) según croquis K	un.	580.000
1.74	Closet 4 (4 puertas) según croquis K1	un.	590.000
1.75	Aldaba en puertas, según croquis W	un.	8.000
1.76	Lockers para el personal, según croquis N	un.	480.000
1.77	Estantería tipo, según croquis Ñ	ml	68.000
1.78	Caseta contenedores de basura, según croquis P	un.	395.000
1.79	Caseta metálica de protección de calefón, según croquis R	un.	48.000
1.80	Caseta Metálica Protección M.A.P.	un.	32.000
1.81	Reja Protección Bombona 0,5 m ³	un.	180.000
1.82	Reja Protección Bombona 0,3 m ³	un.	145.000
1.83	Caseta útiles de aseo, según croquis Q	un.	390.000
1.84	Caseta de Gas , según croquis O	un.	420.000
2	INSTALACIONES ELECTRICAS		
2.1	Centro de iluminación	un.	22.000
2.2	Centro de enchufe	un.	24.000
2.3	Disyuntor automático 16 amp	un.	25.000
2.4	Disyuntor automático 20 amp	un.	27.000

2.5	Disyuntor automático 25 amp	un.	29.000
2.6	Protector Diferencial 2x25 amp.	un.	45.000
2.7	Cambio de enchufe	un.	15.000
2.8	Cambio de interruptor	un.	15.000
2.9	Equipo fluorescente Hermético 2x40 w	un.	35.000
2.10	Equipo fluorescente alta eficiencia 2x40 w	un.	36.000
2.11	Partidor Tubo fluorescente	un.	3.200
2.12	Tubo fluorescente	un.	3.500
3	ARTEFACTOS SANITARIOS		
3.1	Wc adulto tipo Verona o similar	un.	78.000
3.2	WC Párvulo tipo tomé (con tapa y asiento) o similar	un.	120.000
3.3	Lavamanos adulto tipo Verona o similar	un.	110.000
3.4	Lavamanos párvulo tipo tomé o similar	un.	135.000
3.5	Tineta tipo frutillar o similar	un.	195.000
3.6	Llave cuello de Cisne o similar	un.	45.000
3.7	Llave Combinación ducha	un.	45.000
3.8	Llave tipo fas crane de mariposa o similar	un.	19.000
3.9	Sifón 1 1/4	un.	9.000
3.10	Flapler	un.	4.500
3.11	Cambio de manilla de estanque	un.	7.000
3.12	Cambio de fitting universal	un.	22.000
3.13	Válvula fluidmaster	un.	15.000
3.14	Receptáculo de Ducha	un.	62.000
4	AGUA POTABLE		
4.1	Cañería de agua Potable a la vista Cu 1/2	m.l.	6.500
4.2	Cañería de agua Potable a la vista Cu 3/4	m.l.	9.500
4.3	Cañería de agua Potable a la vista Cu 1"	m.l.	10.700
4.4	Cañería de agua Potable a la vista Cu 1 1/4"	m.l.	12.000
4.5	Cañería de agua Potable embutida Cu 1/2	m.l.	8.800
4.6	Cañería de agua Potable embutida Cu 3/4	m.l.	11.500
4.7	Cañería de agua Potable embutida Cu 1"	m.l.	12.800
4.8	Cañería de agua Potable embutida Cu 1 1/4"	m.l.	14.000
4.9	Llave de paso para cu 1/2 "	un.	9.500
4.10	Llave de paso para cu 3/4	un.	12.000
4.11	Llave de paso para cu 1 "	un.	15.000
4.12	Cañería de agua Potable a la vista PVC 20 mm o similar	m.l.	3.000
4.13	Cañería de agua Potable a la vista PVC 25 mm o similar	m.l.	4.000
4.14	Cañería de agua Potable a la vista PVC 32 mm o similar	m.l.	5.000
4.15	Cañería de agua Potable embutida PVC 20 mm o similar	m.l.	5.000
4.16	Cañería de agua Potable embutida PVC 25 mm	m.l.	6.000
4.17	Cañería de agua Potable embutida PVC 32 mm o similar	m.l.	7.000
4.18	llave de paso para PVC DE 20 mm o similar	un.	5.000
4.19	llave de paso para PVC DE 25 mm o similar	un.	7.500
4.20	llave de paso para PVC de 30 mm o similar	un.	8.500
4.21	Flexible para agua potable	un.	9.500
4.22	Llave de lavamanos alta FAS	un.	19.500

4.23	calefón tipo Junkers 11 lt o similar	un.	280.000
4.24	calefón tipo Junkers 14 lt o similar	un.	320.000
5	ALCANTARILLADO		
5.1	Alcantarillado de PVC 110 (con excavación)	m.l.	25.000
5.2	Alcantarillado de PVC 50 mm	m.l.	23.000
5.3	Alcantarillado de PVC 75 mm	m.l.	12.000
5.4	Batería de desagüe para 2 lavamanos	un.	19.500
5.5	Batería de desagüe para 3 lavamanos	un.	23.000
5.6	Pileta de desagüe(Rejilla metálica)	un.	25.000
5.7	Ramal entre Wc y cámara mas cercana	un.	72.000
5.8	Ramal entre cámaras	un.	67.000
6	INSTALACIONES DE GAS		
6.1	Cañería de gas embutida de 1/2"	m.l.	12.000
6.2	Cañería de gas embutida de 3/4	m.l.	15.000
6.3	Cañería de gas embutida de 1"	m.l.	18.000
6.4	Cañería de gas embutida de 1 1/4	m.l.	21.000
6.5	Cañería de gas a la vista de 1/2	m.l.	9.000
6.6	Cañería de gas a la vista de 3/4	m.l.	10.500
6.7	Cañería de gas a la vista de 1"	m.l.	12.000
6.8	Cañería de gas a la vista de 1 1/4	m.l.	15.000
6.9	Llave de paso de gas a la vista 1/2	un.	14.000
6.10	Llave de paso de gas a la vista 3/4	un.	16.000
6.11	Llave de paso de gas a la vista 1"	un.	18.000
6.12	Regulador de gas para batería de 2 cilindros 45	un.	68.000
6.13	Flexible de Gas	un.	10.000
6.14	Bastón Estanque 1/2" (Bombona)	un.	60.000
6.15	Bastón Estanque 3/4" (Bombona)	un.	80.000
6.16	Regulador de estanque diámetro 1/2" (Bombona)	un.	100.000
6.17	Regulador de estanque diámetro 3/4" (Bombona)	un.	120.000
7	ARTEFACTOS COCINA		
7.1	Cocinilla de 2 platos	un.	62.000
7.2	Fogón 2 quemadores	un.	65.000
7.3	Campana de extracción forzada	un.	68.000
7.4	Extractor de Aire	un.	110.000
7.5	Lavafondos acero inoxidable (no incluye grifería)	un.	190.000
7.6	Lavaplatos 1 cubeta 1 secador (no incluye grifería)	un.	60.000
7.7	Lavaplatos 1 cubeta 2 secadores (no incluye grifería)	un.	130.000
7.8	Lavaplatos 2 cubeta 2 secadores (no incluye grifería)	un.	180.000
8	TECHUMBRE		
8.1	Plancha GO P5 alta Resistencia 1,22	un.	12.000
8.2	Plancha GO P5 al Resistencia 1,80	un.	18.000
8.3	Plancha GO P5 al Resistencia 2,44	un.	22.000
8.4	Juego de Caballete articulado	un.	18.000
8.5	Plancha Fibra vidrio 5V 0,5 mm. de espesor 2,0 mt	un.	13.000
8.6	Plancha Fibra vidrio 5V 0,5 mm. de espesor 2,5 mt	un.	16.000
8.7	Plancha Fibra vidrio 5V 0,5 mm. de espesor 3,0 mt	un.	19.000

8.8	Canaleta de 0,4 mmx30cm	m.l.	12.000
8.9	Canaleta de 0,4 mmx40cm	m.l.	14.000
8.10	Canaleta de 0,4 mmx70 cm	m.l.	16.000
8.11	Bajada de agua lluvia	m.l.	6.000
8.12	Manta para ducto de ventilación	un.	12.000
8.13	Forro de atraque	m²	12.000
8.14	Limpieza de techumbre y canaletas	m²	8.000
8.15	Planchas de zinc 0,4 mm de espesor 2,0 mt	un.	19.500
8.16	Planchas de zinc 0,4 mm de espesor 2,5 mt	un.	23.500
8.17	Planchas de zinc 0,4 mm de espesor 3,0 mt.	un.	27.500
8.18	Reemplazo de canalón omega x canalón en Zinc	m²	29.000
9	VARIOS		
9.1	Reemplazo de vidrio 6mm	m2	28.000
9.2	Reemplazo de vidrio de 4 mm	m2	23.500
9.3	soldaduras perfiles metálicos	m2	15.000
9.4	cambio de Mosquitera malla	m2	15.000
9.5	Reparación cambio equipo alta eficiencia o herméticos	un	38.000
9.6	Reparación de Filtraciones en Wc	un	12.000
9.7	Reparación Filtraciones lavamanos	un	12.000
9.8	Reparación calefón	un	42.000
9.9	Reparación sistema de Portero eléctrico	un	26.000

GARANTIA EVENTO (meses): 25

PORCIENTO DE CARGO EN COMUNAS DISTINTAS A LA SERENA Y COQUIMBO	
COMUNAS LA HIGUERA: % DE CARGO AL VALOR NETO	30
COMUNAS PAIHUANO: % DE CARGO AL VALOR NETO	35
COMUNAS VICUÑA: % DE CARGO AL VALOR NETO	30
COMUNAS ANDACOLLO: % DE CARGO AL VALOR NETO	35

SEGUNDO: La forma de operar el presente contrato de suministro de adjudicación múltiple es que recibida la noticia de un hecho crítico, informada por parte de algún funcionario responsable del establecimiento, se dejará registro en un documento foliado “Libro o Cuaderno de Ordenes de Trabajo” a cargo de la Unidad de Infraestructura, en que se le asignará un código de trabajo. Según sea la naturaleza del hecho crítico la Unidad de Infraestructura definirá con que ítem o partida se asocia el evento y el contexto de este, determinar qué tipo de trabajo a realizar es el que tiene más preponderancia económica, a fin de definir el ítem al cual deberá acudir para identificar al o los contratistas que se lo hubiesen adjudicado y así encomendar las obras a realizar, de preferencia, según el orden de adjudicación en dicha partida. No obstante esto último, el funcionario a cargo de la ejecución del procedimiento podrá apartarse de seguir tal orden de selección en caso que las cargas de trabajo o el comportamiento del contratista y/o otra circunstancia lo aconsejen, de lo cual deberá dejar registro en el citado Libro o Cuaderno de Ordenes de Trabajo. Se tomará contacto mediante correo electrónico con la empresa adjudicada demandando el servicio, señalando además, el grado de urgencia del mismo, a fin de que concurra a la brevedad al establecimiento con problemas de infraestructura y además se tomará contacto vía teléfono. El contratista deberá identificar y cuantificar el o los trabajos a realizar.

Los trabajos se catalogarán de la siguiente forma:

URGENTE: debe ser atendido dentro de un máximo de 8 siguientes a la emisión de correo electrónico.

NORMAL: Se subdividirá en 3 categorías. El tiempo de ejecución de las obras y/o trabajos de solución dependerá del alcance y complejidad de estos categorizándose de la siguiente forma:

Solución Inmediata: solución deberá ejecutarse y terminarse dentro del mismo día de la atención.

Solución Rápida: Solución deberá ejecutarse y terminarse dentro de un plazo de 48 horas de ser atendido.

Solución Sin Urgencia: Solución deberá ejecutarse y terminarse dentro de un plazo de 15 días.

Al momento de la solicitud la Unidad de Infraestructura informará a contratista la categorización del evento en cuanto a plazo de atención y solución.

Además para el caso de soluciones sin urgencia determinará la fecha de inicio de los trabajos a partir de las cuales se contabilizarán los 15 días.

Todo desistimiento deberá justificarse, y tales hechos servirán como antecedente para posibles decisiones de rescindir contratos, lo cual dependerá de la frecuencia de tales eventos, que en todo caso, no pueden ser más de dos seguidas, en el transcurso de una semana.

La Empresa deberá concurrir al establecimiento que se le informe, en un plazo que este dentro del establecido para el evento en cuestión, y que está determinado según la clasificación que se le hubiese asignado al evento en cuanto a atención y solución (Urgente, normal combinado con tipo de solución), evaluará el problema y emitirá un presupuesto detallado, considerando para ello los precios adjudicados, el cual informará telefónicamente en un principio a la Unidad de Infraestructura a fin de obtener autorización para proceder. En el caso, que el evento signifique ejecutar trabajos que implican distintos ítems, éstos se realizarán, por el mismo contratista, considerando que ya se determinó el ítem de mayor trascendencia implicado en el evento, y que éste indique en definitiva, a que proveedor llamar.

El Contratista, junto a un funcionario representante de la institución, procederá a realizar el acto de recepción de trabajos, mediante un "Informe de recepción" donde se detallaran claramente las cantidades de cada uno de los ítems realizados. Una vez que certifique la Directora respectiva, se procederá a firmar el acta respectiva.

Respecto a los trabajos realizados se podrá solicitar su cobro los primeros diez días del mes siguiente de ejecutados, mediante la Factura y el Estado de Pago, donde estén considerados todos los trabajos realizados en el mes anterior, indicado identificación de ítems, cantidades, y los Jardines Infantiles, donde se realizaron dichos trabajos.

TERCERO: La ejecución de las obras se pagará mediante estados de pago mensual, previa recepción de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del Estado de pago por el I.T.O. y contra presentación de la factura correspondiente. Las facturas deberán ser presentadas por el contratista adjudicado en la Oficina de Partes Regional. Respecto al contratista que presente el estado de pago mensual deberá comprobarse en la plataforma Chile proveedores el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y

presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Por razones de buen servicio, sin perjuicio de los bienes, no procederá ningún pago mientras no se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

Para todos dos efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quien además será responsable el correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

CUARTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista entrega una boleta bancaria de garantía N° 5653657 del Banco Estado, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) con fecha de vencimiento al 02 de junio de 2014. La garantía se hará efectiva por la JUNJI cuando el contratista no diere fiel cumplimiento al presente contrato, sin perjuicio de las acciones que se ejerzan para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. Si la garantía se hiciere efectiva, el contratista deberá entregar otra por la misma cantidad y fecha de vencimiento, dentro del mismo plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de cobro de la garantía.

La devolución de la garantía se realizará previo informe sin observaciones por parte del institución, a los 90 días hábiles contados desde el término del contrato, sin observaciones.

QUINTO: Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicara al contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del evento correspondiente.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2013, el que podrá renovarse siempre y cuando, la gestión del contrato, no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de 2 multas, o bien que la Unidad Supervisora del contrato, haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

En caso de decidir la continuidad del contrato, será sólo por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término.

En caso de prorrogarse el contrato, los valores adjudicados experimentarán un reajuste correspondiente a la variación del IPC, experimentado en los meses de vigencia del primer año del contrato.

SÉPTIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del Contrato.
3. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato.
6. La entrega disconforme de los trabajos (resultado esperado) o para efectuar las regularizaciones solicitadas por la institución, facultara a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner

término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

7. Cuando los trabajos entregados no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la JUNJI.
 - a) Por no dar cumplimiento cabal a 2 o más eventos categorizados como urgente y solución inmediata en una semana.
 - b) Por acumular 3 incumplimiento o más en el mes de eventos categorizados como urgente y solución inmediata.
 - c) Por no dar cumplimiento cabal a 2 o más eventos categorizados como urgente y solución rápida en una semana
 - d) Por acumular 3 incumplimiento o más en el mes a eventos categorizados como normal y sin urgencia en el mes.
 - e) Por no dar cumplimiento aval a 2 o más solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia en el mes
 - f) Por acumular 3 incumplimientos o más en dos meses o solicitudes categorizadas como normal y sin urgencia.

En los casos indicados precedentemente se podrá hacer efectiva por la institución la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado las obras efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la JUNJI pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

OCTAVO: La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Sub-Dirección de Recursos Financieros de la JUNJI-Región de Coquimbo.

NOVENO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) La Resolución Exenta N° 015/143, de 10 de Abril de 2013, de Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, que autorizó el llamado a licitación y aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas para generar el contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, de JUNJI, Región de Coquimbo.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas para generar el contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, de JUNJI, Región de Coquimbo.
- c) Resolución Exenta N° 015/191, de 03 de Mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, que adjudica la Licitación Pública 1574-15-LE13 para generar el contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, de JUNJI, Región de Coquimbo.

DÉCIMO: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la licitación, y en especial, los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **La Serena**, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, en su calidad Directora Regional JUNJI de la Región de Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N° 015/109, de fecha 04 de abril de 2012.-

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

The stamp is circular with the text "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" around the top and "REGION DE COQUIMBO" around the bottom. Inside the stamp, it says "Directora Regional".



JLLT/PPA/ppa:

- c.c. Directora Regional.
- c.c. Asesora Jurídica.
- c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones).
- c.c. Oficina de partes.